

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de naturalización del Sr. Rafael Brewer.— G. O. N° 5324,
del 13 de Junio de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 318.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el Sr. Rafael Brewer, mayor de edad, de estado soltero, profesión militar, de nacionalidad cubana, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTA la ley número 64, de fecha 3 de febrero de 1939; y

CONSIDERANDO que el peticionario justifica haber prestado servicios permanentes en las fuerzas armadas de la República;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al Sr. Rafael Brewer, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Integración de la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional.— G. O. N° 5324, del 13 de Junio de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 319.

En vista de la Resolución tomada por la Séptima Conferencia Internacional Americana el 24 de diciembre de 1933, con el fin de propender a la obra de la codificación gradual y progresiva del Derecho Internacional;

En uso de la atribución que me confiere la Constitución del Estado, en su artículo 49, párrafo 3°;

DECRETO :

La Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional que funcionará en la República Dominicana de acuerdo con la citada Resolución de la Séptima Conferencia Internacional Americana estará integrada por los ciudadanos siguientes:

Dr. M. de J. Troncoso de la Concha, Vicepresidente de la República, ex-Delegado en la Conferencia de Jurisconsultos de Río de Janeiro, Profesor de Derecho de la Universidad de Santo Domingo;

Licdo. Juan Tomás Mejía, Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia, ex-Rector de la Universidad de Santo Domingo;

Licdo. Virgilio Díaz Ordoñez, Secretario de Estado de Justicia, Educación Público y Bellas Artes, Catedrático de la Universidad de Santo Domingo, ex-Magistrado del Tribunal de Tierras;

Licdo. Julio Ortega Frier, Rector de la Universidad de Santo Domingo, ex-Secretario de Estado de Justicia, ex-Secretario de Estado de Relaciones Exteriores;